

**CONTENIDO MINIMO DE LAS FACTURAS Y SUS COPIAS****- Número y, en su caso, serie.**

- La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- Se podrán expedir facturas mediante series separadas cuando existan razones que lo justifiquen y, entre otros supuestos, cuando el obligado a su expedición cuente con varios establecimientos desde los que efectúe sus operaciones y cuando el obligado a su expedición realice operaciones de distinta naturaleza.
- No obstante, será obligatoria, en todo caso, la expedición en series específicas de las facturas siguientes:
  - Aquellas que deben expedir los sujetos pasivos a que se refieren los artículos 84.Uno.2 y 3 y 140 quince de la Ley del IVA.
  - Las expedidas por los destinatarios de las operaciones o por terceros, para cada uno de los cuales deberá existir una serie distinta.
  - Las rectificativas.
  - Las que se expidan en procedimientos administrativos y judiciales de ejecución forzosa.

**- Fecha de su expedición.****- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.**

- En las facturas que deben expedir los sujetos pasivos a que se refieren los artículos 84.Uno.2 y 3 y 140 quince de la Ley del IVA, se consignarán como datos del expedidor los del sujeto pasivo destinatario de los bienes o servicios. Asimismo deberán constar los del proveedor de los bienes o servicios.

**- NIF atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.**

Asimismo, será obligatoria la consignación del NIF del destinatario en los siguientes casos:

- Que se trate de una entrega de bienes destinados a otro Estado miembro exenta.
- Que se trate de una operación cuyo destinatario sea el sujeto pasivo del IVA correspondiente a aquélla.
- Que se trate de operaciones que se entiendan realizadas en el territorio de aplicación del impuesto y el empresario o profesional obligado a la expedición de la factura haya de considerarse establecido en dicho territorio.

En las facturas que deben expedir los sujetos pasivos a que se refieren los artículos 84.Uno.2 y 3 y 140 quince de la Ley del IVA, se consignará como NIF del expedidor el del sujeto pasivo destinatario de los bienes o servicios. Asimismo, deberá constar el NIF del proveedor de los bienes o servicios.

- **Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.**
  - Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.
  - En las facturas que deben expedir los sujetos pasivos a que se refieren los artículos 84.Uno.2 y 3 y 140 quinque de la Ley del IVA, se consignará como domicilio del expedidor el del sujeto pasivo destinatario de los bienes o servicios. Asimismo deberá constar el domicilio del proveedor de los bienes o servicios. Cuando el destinatario de las operaciones sea una persona física que no actúe como empresario o profesional, no será obligatoria la consignación de su domicilio.
  
- **Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.**
  
- **Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.**
  
- **Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.**
  
- **Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.**